



"Enseñar, Educar, Evangelizar"

REGLAMENTO DE EVALUACION

DECRETO 67



INDICE

Contenido	Página
Fundamentación	1
Título I Evaluación	3
Título II Calificaciones	9
Título III Promoción	14

Fundamentación:

El presente reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación en nuestro colegio, en virtud de los criterios de flexibilidad y simplificación que el Ministerio de Educación establece, a través de los siguientes decretos:

Educación Básica: Decreto 511/1997

Educación Media: Iº y IIº medio Decreto 112/1999

Educación Media: IIIº y IVº medio Decreto 83/2001

Derogándose los 3 decretos por el DECRETO 67.

Teniendo presente las facultades que éste otorga a los establecimientos educacionales para tomar decisiones en lo referente al proceso de evaluación del aprendizaje de todos los alumnos, se ha fijado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

I.- Evaluación**II.- Calificaciones****III.- Promoción****Título I° De la Evaluación**

Artículo 1º: Ámbito de aplicación: Las disposiciones del presente reglamento serán aplicadas en el Colegio Santa Teresa de Jesús de los Andes de Huechuraba, en la Enseñanza Básica y Media.

Artículo 2º: Periodo Escolar: El colegio cumplirá con los períodos evaluativos y de vacaciones correspondientes al régimen semestral establecido por el Calendario Escolar Regional emanado de la Secretaría Ministerial de Educación.

Artículo 3º: Actividades de Evaluación

Para que las evaluaciones ocurran en los momentos más aptos para el proceso educativo y de aprendizaje significativo:

Es fundamental que los alumnos asistan a todas las evaluaciones (pruebas, entrega de trabajos, disertaciones, etc.), dado que ellas entregan información clave y oportuna del proceso educativo en forma particular y del grupo.

Si el alumno no asiste a una evaluación diagnóstica, se registrará en el libro como no evaluada.

Si el alumno no asiste a una evaluación formativa no avisada, deberá recuperar dicha evaluación si el profesor así lo determina. Esa evaluación recuperativa será avisada y podrá tener mayor dificultad si Prefectura de Estudio lo estima conveniente.

Si el alumno no asiste a una evaluación o entrega de trabajo avisado, siempre que la inasistencia sea justificada con una comunicación o certificado médico al día siguiente, a través de la libreta de comunicaciones al profesor jefe y/o de asignatura. El alumno deberá recuperar dicha evaluación en la fecha que se establezca para ello (reagendar luego de la licencia durante la semana posterior en un máximo de 7 días), pudiendo tener un mayor grado de dificultad si el profesor lo estima conveniente, en acuerdo con Sub dirección académica.

El apoderado deberá acudir al establecimiento a justificar la inasistencia de licencia médica por más de una semana del alumno o alumna para re agendar con Coordinadores de Estudio las fechas de evaluación faltantes y se deberá al apoderado entregar guías trabajadas en clases, repaso de contenidos, pautas de evaluaciones

que permitan a los alumnos y alumnas preparar el aprendizaje para su evaluación de este.

Una vez hecha la evaluación y si los resultados presentan más del 20% notas inferiores del 4.0, se deberá trabajar en una remedial a través de repaso ocupando una nueva estrategia de aprendizaje, para luego realizar la evaluación del contenido trabajado, planificando otra metodología de evaluación.

El cuerpo docente trabajará durante la primera semana de ingreso de vacaciones de verano e invierno en forma colaborativa para planificar la cantidad y frecuencia de las evaluaciones por semestre, este será informado a los padres y apoderados al inicio de cada periodo y además se podrá encontrar la información en la página web del colegio.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Artículo 4°: Disposición de las estrategias para potenciar la evaluación formativa.

La evaluación formativa se realiza durante el proceso educativo con el objetivo de fomentar en los alumnos el estudio constante y retroalimentar en el corto plazo la acción educativa, atreves de este monitoreo se puede reflejar el aprendizaje y la ejecución de remediales pertinentes para que todos los alumnos y alumnas logren el aprendizaje.

La evaluación formativa se realizará en forma permanente durante al año escolar.

Los docentes presentan bitácora de actividades a través de la planificación diaria, donde refleja el progreso de los contenidos que se trataran.

El docente del colegio estará enfocado al trabajo permanente en la evaluación formativa, estando a disposición de los alumnos en la orientación, resolución de problemas, resolver dudas e interrogantes, respuesta pertinente según sea la situación o dificultad.

Además, se planificarán dentro de esta evaluación formativa instrumentos como co evaluaciones y autoevaluaciones dando la posibilidad de mantener monitoreado constante del aprendizaje.

El Equipo directivo y la prefectura de estudio estará dispuesta a escuchar y orientar a los alumnos, padres y apoderados y docentes en la aplicación de la evaluación formativa.

Artículo 5°: Diversificación de la Evaluación

Los alumnos o alumnas que presenten necesidades educativas especiales deberán informarlo con el certificado médico (Psiquiatra o neurólogo) correspondiente antes del 15 de abril de cada año. Estos documentos deberán quedar con coordinadoras de estudios y equipo EAM, se informará a través de correo a directivos, profesor jefe y profesores de asignatura las indicaciones recomendadas por el especialista y que podamos cumplir sin tener PIE.

Se deben considerar que las evaluaciones académicas tienen los mismos objetivos para todos los alumnos, no obstante, podrá aplicar una evaluación diferenciada a aquellos que presenten una necesidad especial, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a. El informe médico debe señalar el diagnóstico y explicitar las necesidades, tipo de evaluación y asignaturas que se requieren para que el alumno logre el aprendizaje.
- b. Los padres o apoderados deberán presentar, al menos una vez por semestre, informes escritos de los avances o cambios del tratamiento médico.
- c. Los alumnos que presenten tratamiento de medicamentos deberá presentar evaluación mínima uno por semestres para mantener la información vigente y adecuada de la dosis y periodicidad de este.

Los alumnos con evaluación diferenciada no podrán repetir las evaluaciones ya rendidas ni reemplazar calificaciones ya obtenidas, previas a la entrega del informe emitido por especialista.

Los padres y madres deberán informar respecto del problema y del trabajo que ellos hacen en casa, para ser apoyados por el equipo docente.

Todos los alumnos deberán cumplir con el mismo programa académico correspondiente al curso. Las evaluaciones diferenciadas tendrán siempre los mismos objetivos para todos los alumnos, pudiendo solo variar en forma, dependiendo del tipo de dificultad de cada alumno.

Si el alumno no tiene un tratamiento con especialistas y no se perciben progresos en el aprendizaje, el colegio solicitará a los padres o apoderados que se le haga un diagnóstico por especialista externo donde nos pueden orientar el trabajo a realizar con estos alumnos.

El alumno con necesidades educativas especiales debe participar en las instancias académicas que el colegio provea para apoyarle en el mejor logro de los objetivos académicos.

Los padres y apoderados deben apoyar en la instancia que se le solicite que su hijo o hija deba participar en actividades de apoyo pedagógico.

El colegio mantiene personal especialista de derivación (psicóloga), educadoras diferencial, fonoaudióloga, según sea la necesidad que presente el alumno o alumna.

Artículo 6°: Disposiciones de la promoción de los alumnos

1.- Serán todos los alumnos promovidos solo en la acepción de:

No presentar el 85% de asistencia a clases establecidas en el calendario escolar.

El alumno que no logre los objetivos mínimos obligatorios de aprendizaje del año escolar, deberá ser evaluado y revisado el caso en consejo de profesores permitiendo la posibilidad de la promoción por diferentes criterios.

Se deberá dar aviso con anticipación (agosto) a los padres de una posible repitencia del alumno, donde se dará la posibilidad de manejo de remediales para acompañar al alumno con necesidades.

Serán promovidos de 2º a 3º básico y de 4º básico hasta IIº año medio, todos los alumnos que hubiesen aprobado todos los sectores del plan de estudio.

No hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.

No hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidos los no aprobados.

Sin embargo, el director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, no promover de 1º a 2º o de 3º a 4º a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

2.-Los docentes jefes y de asignatura darán información de los indicadores de aprendizaje que serán evaluados a través de: pautas, escalas, rubricas, trabajos prácticos, prueba y actividad experiencial, permitiendo al alumno y apoderado estará informado de lo que se evaluara con anticipación.

Artículo 7°: Disposiciones de información para los padres y apoderados de la forma de evaluación de sus alumnos y alumnas.

La comunicación hacia los padres y apoderados se hará al inicio del año escolar de las formas y criterios de evaluación de los procesos evaluativos que se desarrollan en el año escolar.

Los padres y apoderados recibirán informes de notas cada dos meses y se entrevistará dos veces al año con su docente jefe, en casos especiales se pedirá entrevista con mayor periodicidad.

Los padres y apoderados a través de la plataforma Alexia obtendrán la información de los trabajos a realizar, pruebas y materiales a usar durante el mes en curso.

Esta información será entregada en forma personal en reunión de apoderados, por plataforma Alexia.

Los alumnos contarán con todas las indicaciones pertinentes a los contenidos, metodología y criterios de evaluación en forma previa tanto en pruebas de unidad y semestrales.

Artículo 8°: Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de Aprendizajes

El colegio brindara el tiempo y espacio para realizar entrevistas con los padres y apoderados una vez por semestre en forma obligatoria por profesor jefe, quedando consignado en la hoja de vida del alumno, las indicaciones y acuerdos para la mejora en lo académico.

Los docentes jefes y de asignatura dentro de su carga horaria presentan 2 horas por semana para entrevista de padres y apoderados, estas pueden ser solicitadas desde el profesor o de los padres y apoderados a través de previa comunicación por agenda para dicho encuentro.

En la situación que el alumno o alumna presente dificultades de aprendizaje se solicita entrevista con padres y apoderados para tomar acuerdos de reforzamiento e informar de remediales que se deben tener para el logro de aprendizaje de ellos, medidas del colegio y de la casa, después de un periodo de un mes se revisaran los avances o retrocesos que presenta el alumno.

Sub dirección académica resolverá entrevista de urgencia y de tomas de decisiones para apoyo académico de los alumnos.

Artículo 9°: Disposición de espacio para que los profesionales de la educación acuerden criterios de evaluación y trabajo colaborativo para promover la mejora continua.

El colegio cuenta con departamentos en las siguientes asignaturas: Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias, Historia y Ciencias Sociales, inglés y Artes estos departamentos están dirigidos por docentes especialistas, que se organizan y planifican sus actividades para el periodo escolar.

Cada departamento se reunirá una vez a la semana para organizar y trabajar colaborativamente en las actividades y planificaciones de estas, además se

evaluaran los procedimientos, las metodologías que han dado resultados de aprendizajes significativos de los alumnos.

Cada departamento evaluará los resultados de los aprendizajes y reflexionarán sobre las implementaciones, diversificación, pertinencia y variedad de la forma de evaluar y de los resultados cuantificables que se presentan durante los diferentes períodos.

Artículo 10°: Disposiciones respecto del desarrollo de instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones de los integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los alumnos.

Los docentes mantendrán permanentemente monitoreo de las calificaciones y los aprendizajes de los alumnos, desde las pruebas de diagnóstico, formativas y sumativas.

Por medio del consejo de profesores que se planifican los días jueves desde las 15:45 hasta la 17:15 horas, permitirá a los docentes manifestar las dificultades que presentes los alumnos y a través del trabajo colaborativo se levantarán las remediales a trabajar para el logro de los aprendizajes.

Se trabajarán los contenidos, las estrategias, los instrumentos de evaluación y se llevará a consenso cambios para el ogro de aprendizajes.

Título II°: De las Calificaciones

Artículo 11°: Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o modulo.

Para dar seguimiento al proceso educativo, las evaluaciones se dividen en tres momentos fundamentales para **Educación Básica y Educación Media**.

Evaluación diagnóstica DIA: permite observar los conocimientos previos que traen los alumnos al inicio de cada año escolar en cada nivel. Se realiza en los sectores de Lenguaje, Matemática e Historia. No tiene calificación y se registra en el libro de clases como logrado o no logrado por eje y en caso de ausencia no evaluado.

Evaluación formativa: se realiza durante todo el año este proceso educativo con el objetivo de fomentar en los alumnos el estudio constante y retroalimentar en el corto plazo la acción educativa.

Evaluación sumativa: permite visualizar el logro alcanzado por los alumnos en los objetivos planteados para cualquier sector. Se realiza al final de algún período o unidad. Siempre es avisada a los alumnos y lleva calificación, la cual en algunos casos puede tener doble coeficiente. Entre estas evaluaciones se encuentran:

- Pruebas parciales: se evalúa el logro de contenidos específicos.
- Pruebas de unidad: incluyen los objetivos de una unidad.
- Pruebas semestrales: se evalúa el logro de los objetivos fundamentales del semestre. Estas tienen una asignación del 30% del promedio.

Todas las evaluaciones antes mencionadas pueden ser realizadas con diferentes metodologías:

- a. Individual o grupal;
- b. En forma escrita u oral;
- c. A través de trabajos, disertaciones, proyectos, dramatizaciones etc.

Los días en que se rindan pruebas semestrales no se fijarán otras evaluaciones, tareas o trabajos. Sólo se podrán realizar evaluaciones prácticas (Tecnología, Artes, Música, F. católica, Ed. Física).

Para promover la adecuada evaluación y calificación:

- a. El número de calificaciones por asignatura estará definido por la reflexión pedagógica realizada en el trabajo colaborativo donde se tomarán decisiones respecto ¿de qué?, ¿cuándo y cuánto evaluar y calificar?

- b. Los alumnos podrán comentar por escrito u oral, cualquier duda que se les presente en cuanto a los objetivos, contenidos evaluados o metodología utilizada en el instrumento.
- c. Las diferentes evaluaciones deben tener total coherencia con los contenidos trabajados en clases, para que esto se cumpla se deberá entregar pautas de cotejo, rubricas, lista de cotejos, objetivos de aprendizajes a evaluar antes de la fecha estipulada de la evaluación.
- d. Los trabajos manuales, una vez finalizados, tendrán como fecha máxima de entrega una semana después, de lo contrario, será calificado con la nota mínima, siempre y cuando no se presente certificado médico o algún documento que acredite la entrega no oportuna del mismo.
- e. Los alumnos deben conocer la escala oficial de notas utilizada en las evaluaciones, la cual considera los siguientes parámetros:

Se utilizará escala numérica de evaluación de 2,0 a 7,0.

La nota 2,0 será la nota mínima para calificar cualquier evaluación no rendida en forma normal y en la fecha fijada, salvo con presentación de certificado médico.

- f. El resultado de toda evaluación debe ser comunicado a los alumnos indicando la calificación y puntaje obtenido por estos, en un tiempo que no exceda los 15 días.
 - g. Posterior a toda evaluación deberá haber una clara retroalimentación oral o escrita que permita al alumno mejorar el aprendizaje. Dejándola consignada en la hoja de vida de su libro de clases.
 - h. Todas las evaluaciones escritas del semestre serán enviadas a las casas de 1º a 6º básico. De 7º básico en adelante, las evaluaciones escritas siempre serán revisadas por los alumnos y podrán permanecer en el colegio si Prefectura Estudios así lo estima conveniente.
 - i. Los ensayos de pruebas estandarizadas (evaluación progresiva escuelas arriba, SIMCE, PTU), tendrán validez con una calificación semestral sumativa.
 - j. Los instrumentos de evaluación escrita (tareas, trabajos, cuadernos, pruebas, etc.) serán evaluados considerando caligrafía, presentación y limpieza de acuerdo con el criterio preestablecido por el profesor y Prefectura de Estudios.
 - k. Los alumnos podrán solicitar por escrito la re-corrección de una evaluación, argumentando claramente las razones:
 - o 1º a 4º básico puede hacerlo el mismo alumno o su apoderado.
 - 5º básico a IVº medio puede hacerlo solo el alumno.
- I. La re-corrección de las evaluaciones formativas y de unidad son competencia del profesor, quien debe hacer los cambios correspondientes

- cuento lo amerita el caso particular, en conocimiento de Prefectura de Estudios.
- m. La re-corrección de las evaluaciones sumativas (pruebas semestrales) es competencia del profesor en acuerdo con Coordinación de Estudios.
- n.- Si la re-corrección de una prueba o examen amerita un cambio de la calificación, este debe ser autorizado por Prefectura de Estudios.

Las calificaciones se calculan del siguiente modo:

- a. Los alumnos serán calificados en dos períodos académicos semestrales.
- b. El promedio final de cada sector de aprendizaje se calcula tomando en cuenta el promedio de las notas parciales y la calificación de la prueba semestral.
- c. El cálculo de los promedios semestrales y final se realiza de la siguiente forma:

- De 1º básico a IVº año medio:

Promedio 1º semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral.

Promedio 2º semestre = 70% notas parciales + 30% prueba semestral.

Promedio final = (promedio 1º semestre + promedio 2º semestre) / 2.

Artículo 12º: Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas.

Evaluaciones recuperativas:

Los alumnos y alumnas que presenten certificado médico por un periodo mayor de 30 días, se resolverán según decisión de los padres y apoderados a dar término del semestre o año escolar con las calificaciones que se encuentran ya en el sistema.

Los alumnos al no presentar certificado médico que justifique la inasistencia por más de una semana, al regreso el alumno al colegio deberá realizar las evaluaciones atrasadas.

En la situación que sea de menor días su inasistencia, se deberán re agendar las fechas para que el alumno y alumna tengan la posibilidad de reforzar los contenidos y entrega de trabajos que le serán evaluados al re integrarse.

Las evaluaciones recuperativas se construirán según criterio del docente y prefectura de estudio, al alumno se hará entrega de guías, pautas, lista de cotejo para el trabajo de reforzamiento que realizará el alumno, para rendir las evaluaciones atrasadas. Estas deben ser retiradas por apoderado haciéndose responsable que su alumno tenga la posibilidad de repasar.

Artículo 13°: Sistema de Registro de Calificaciones

El sistema de registro de calificaciones que utilizara el colegio se define:

- a.- Libro de Clases: este es utilizado durante el año lectivo, están consignadas todas las calificaciones y las situaciones que se encuentran los alumnos y alumnas, donde los docentes tienen dentro de sus funciones mantener al día las calificaciones ingresadas en este.
- b.- Se utilizará la plataforma digital Alexia, herramienta que genera informes de notas que son entregados en 4 oportunidades del año, con el objetivo que los padres y apoderados tengan la posibilidad de mantener un monitoreo de la situación de calificaciones de sus hijos.
- c.- Al término del año escolar se entrega un certificado anual, que presenta el estado del alumno y su promedio general anual.

En cuanto a las actas de registro de calificaciones y promoción escolar:

- a.-Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada sector, la situación final de los alumnos, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos, su fecha de nacimiento y su comuna de residencia.
- b.-Las referidas actas se presentarán a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

Artículo 14°: Casos de plagio o copia

La trasgresión de las normas en el ámbito de la sala de clases puede tener dos orígenes:

- a. Faltas de origen disciplinar: son aquellas faltas que afectan el adecuado clima al interior de las clases, el desarrollo de las clases y como consecuencia el aprendizaje, quedando registro en el libro de clases y envío al hogar de reportes, ya sea informativo o negativo. Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas.
- b. Falta de origen académico: es la falta que está en directa relación con el trabajo de los alumnos. Entre las cuales se destacan:
 - Cuadernos con mala presentación o incompletos.
 - Incumplimiento en la fecha de entrega de presentación de trabajos.
 - Inasistencia a evaluaciones sin justificar.
 - Rehusarse a responder una prueba.

- Falta de honestidad.
- No presentarse a talleres académicos sin justificación.

El profesor será quien se ocupe del manejo de un buen ambiente dentro de la sala de clase y demás actividades académicas propias del colegio, buscando que los alumnos aprovechen las oportunidades de aprendizaje en forma eficiente.

Título III°: De la Promoción

Artículo 15°: Promoción de los alumnos.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubiesen aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo 16°: Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción

En los casos de alumnos con períodos anuales incompletos se procederá de la siguiente forma:

I. Término de año adelantado:

La Dirección del colegio, asesorada por el equipo directivo y profesores respectivos, podrá autorizar, si lo considera oportuno, el término de año en forma anticipada a un alumno, por razones de fuerza mayor, siempre que sus padres lo soliciten al colegio, respaldado por el certificado del médico especialista y que el alumno haya sido evaluado a lo menos el primer semestre.

Los alumnos que por motivos deportivos, embarazos, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; como becas u otros, se realizara un consejo extraordinario con el equipo directivo y docentes para evaluar la situación de término de año escolar.

II. Alumnos que ingresan durante el año escolar y provienen de un régimen trimestral o semestral de evaluación:

- Si el alumno tiene un trimestre o semestre evaluado se le considerará como un período y se aplicarán las evaluaciones correspondientes al período en que el alumno asista a clases, asumiendo que podrá tener un número menor de calificaciones en el segundo periodo.
- Si el alumno tiene un trimestre evaluado y calificaciones de segundo trimestre se le promediarán todas las calificaciones y se le considerarán como de primer semestre.
- Si el alumno tiene dos trimestres evaluados se le considerarán en promedio como de primer semestre.
- Si el alumno trae alguna asignatura sin calificación, el colegio le aplicará al alumno una prueba especial de acuerdo con las materias que registre el cuaderno del alumno.

III Alumno que se retira del colegio:

Informada la situación de retiro del alumno al director del colegio, la Dirección solicitará a Prefectura de Estudios la elaboración de un informe de todas las calificaciones que el alumno tenga a la fecha, además del informe de desarrollo personal correspondiente. Junto al informe de calificaciones y de desarrollo personal se entregará al apoderado:

- Certificado de nacimiento.
- Certificados de calificaciones de años anteriores.
- Informe de desarrollo personal de años anteriores.

Artículo 17°: Disposición sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para promover el acompañamiento pedagógico.

El director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinado académico de su nivel, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

En el caso que el alumno no sea promovido por primera vez en el establecimiento, tendrá un profesor para acompañamiento pedagógico, esta determinación deberá ser autorizada por el padre, madre o apoderado.

El equipo de coordinación académica se hará cargo de monitorear el progreso de los aprendizajes de los alumnos que están recibiendo acompañamiento pedagógico.

Artículo 18: De los casos especiales de origen académico

Ante la copia o intento de copia en una evaluación se procederá de la siguiente forma:

1. En caso de sospecha de copia en una prueba se le quitará la prueba al alumno.
2. Los alumnos deben ir al lugar donde el profesor disponga.
3. Se interrogará al alumno.
4. Si en la interrogación se evidencia que el alumno ha copiado se procederá como indica el artículo siguiente.

5. Si en la interrogación no se evidencia copia se evaluará al alumno según la interrogación realizada.

Se enviará un reporte negativo a la casa indicando la situación de por qué se ha sospechado que el alumno estaba faltando a la honestidad. Si existe evidencia de copia:

1. Se quitará la prueba al alumno.
2. Se aislará al alumno del resto del curso.
3. Se califica el control con nota 2,0.
4. Se deja condicional al alumno por el año académico.
5. Si el alumno no copia, sino que entrega la información, se enviará un reporte al apoderado, se sube en un nivel su situación disciplinar.

Si los alumnos reconocen que han copiado o han entregado información en forma inmediata será un atenuante y se aplicará la nota 2,0 a su control.

En caso de copia o plagio de un trabajo o no entrega del mismo, el trabajo podrá ser evaluado con nota mínima 2,0, entendiendo que el alumno no ha elaborado trabajo alguno.

Si el profesor otorgare una nueva oportunidad, podrá aumentar la exigencia para la calificación de este.

Estas medidas de copia o plagio serán para los alumnos desde 5º básicos a IVº Medios.

La falta de materiales se considera una falta leve en el ámbito disciplinario, sin embargo, también podrá tener incidencia en la calificación del trabajo si el profesor lo considera dentro de su pauta de evaluación. Los cuadernos serán revisados con la periodicidad que el profesor estime conveniente, pudiendo ser evaluados y calificados con previo aviso.

Los alumnos que no presenten un trabajo en la fecha asignada, sin certificado médico, deben hacerlo inmediatamente a la clase siguiente, pudiendo, el profesor, bajar el puntaje de este si se encuentra en la pauta de evaluación. Si dicho trabajo no es presentado en un máximo de dos semanas, se entenderá que el trabajo no fue realizado, obteniendo la calificación mínima (2,0).

Rehusarse a dar una prueba o entregar un trabajo es una falta académica que podrá calificarla con nota mínima 2,0 desde 5º básico a VIº medio o dar una nueva oportunidad con escala más exigente a los alumnos hasta 4º básico (escala al 70 %).

Los alumnos que no den una evaluación avisada previamente, si no presenta certificado médico, deberán rendirla a la clase siguiente, en caso contrario se

agendará una nueva fecha por parte del profesor de asignatura. Si el alumno falta a esta segunda oportunidad será calificado con nota 2,0.

Los alumnos que no asistan a talleres académicos (3 ausencias seguidas), si no hay razón justificada podrán ser eliminados del mismo.

Para fomentar directamente el cultivo de una relación personal con Dios que lleve a cada alumno a vivir con alegría, coherencia y libertad la fe y las convicciones cristianas, el colegio provee los siguientes medios:

a.- Clases de formación católica: son parte del programa curricular y se espera especial interés y participación en ellas en adhesión con al proyecto educativo y la orientación del colegio.

b.- Sacramentos:

Artículo 19º: Del uso de salas didácticas

Para el adecuado uso del laboratorio:

- a. Los alumnos deberán asistir a las prácticas de laboratorio cuando el profesor lo indique.
- b. Los alumnos deberán presentarse con el equipo y material que solicite el profesor.
- c. Los alumnos usarán el laboratorio, equipo, materiales y sustancias según las indicaciones de su profesor o del encargado del laboratorio.
- d. Todo daño o pérdida en el uso de las instalaciones o de sustancias del laboratorio, por negligencia de parte de los alumnos, deberá ser restituido por los apoderados en acuerdo con la Dirección.
- e. Habiéndose explicado el peligro del uso de los instrumentos y sustancias en el laboratorio, el mal uso de ellos pudiendo causar peligro a los alumnos, será considerado una falta grave.

Los alumnos deberán asistir a las salas de computación:

- a. Solo por indicación de algún profesor o con su autorización, en el horario indicado.
- b. Usando los computadores e Internet de acuerdo con las instrucciones del profesor o del personal a cargo de la sala de computación.
- c. El mal uso de los computadores, así como del sistema de Internet será considerado una falta grave.

El uso de la biblioteca

Durante la semana en forma obligatoria los cursos deben asistir a trabajar a la biblioteca con docente a cargo y docente de CRA deberá proporcionar todos los elementos que estos necesiten.

Los alumnos pueden asistir durante los recreos a la biblioteca para hacer uso de esta, tanto para la lectura como juegos de salón.

Los alumnos tendrán un carné de biblioteca con el cual podrán pedir libros y deben devolver todo lo solicitado antes de la matrícula del año siguiente.

Artículo 20°: Del refuerzo positivo a los alumnos en el área académica

Con el fin de reforzar las conductas y actitudes positivas de los alumnos en el aspecto académico, se puede otorgar reportes de carácter positivo en los siguientes casos:

- a. Alumnos que se han superado notablemente en sus estudios: cumpliendo con tareas y trabajos, atención o participación en clase, calificaciones, orden en los cuadernos, u otros.
- b. Alumnos cuyo comportamiento académico denota responsabilidad y esfuerzo constante.
- c. Alumnos que hayan tenido una actuación sobresaliente en algún concurso académico interno.
- d. Alumnos que hayan representado dignamente al colegio en alguna actividad académica externa.

Artículo 21°: De la premiación de los alumnos al finalizar el año

Para estimular en los alumnos el desarrollo de las distintas áreas de la formación integral y dar un reconocimiento a los más destacados, se realizará una ceremonia de premiación al finalizar cada año escolar.

Los premios entregados a los alumnos de 1º básico a IVº medio serán los siguientes:

Premiaciones de fin de año de alumnos de 1º básico a IVº medio

1.- Formación académica

Inglés

Criterio: se entrega a los alumnos que hayan obtenido el mejor promedio final de la asignatura de inglés.

Artes

Criterio: se entrega a los alumnos que se han destacado en el área de las artes. Este premio busca fomentar el cultivo de la creatividad y la originalidad como fuente inagotable de iniciativa.

Rendimiento académico

Criterio: se otorga a los alumnos que hayan obtenido el promedio general más alto de todas las asignaturas, incluyendo Formación Católica. Nota: el alumno que obtiene este premio no podrá obtener otros premios de formación académica.

2.- Formación humana

Premio: Responsabilidad por asistencia y puntualidad

Criterio: se entrega a los alumnos que tienen 100% de asistencia y 0% de atrasos; mostrando así virtudes tales como la responsabilidad, orden y fidelidad a los compromisos adquiridos.

Deporte

Criterio: se otorga a los alumnos que sean destacados deportistas en los talleres y selecciones del colegio o a nivel nacional e internacional; mostrando además de habilidades deportivas valores como la perseverancia, el trabajo en equipo, el espíritu de superación personal y de sana competencia.

Esfuerzo

Criterio: se entrega a los alumnos que se han distinguido por su superación en algún aspecto de la formación integral evidenciando virtudes como perseverancia, fortaleza y voluntad.

Disciplina

Criterio: se entrega a los alumnos que obteniendo uno de los mejores promedios en disciplina se destaque por su contribución activa y positiva al buen ambiente de su curso y actividades del colegio.

Distinción y cortesía

Criterio: se otorga al alumno que se destaca por mostrar un trato respetuoso, distinguido y cortés.

3.- Formación apostólica social

Mejor compañero

Criterio: se otorga al alumno que es reconocido por sus compañeros y profesores como aquél que vive virtudes tales como compañerismo, generosidad, espíritu de servicio y respeto por los demás.

Formación católica

Criterio: se entrega al alumno que obteniendo uno de los mejores promedios en formación católica se destaque por su participación entusiasta en clases y actividades religiosas.